



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A CONSIDERAR A LA POBLACIÓN TOTAL DE CAMPECHE EN LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA FRONTERAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

Honorable Comisión Permanente:

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a por la que se exhorta a la SHCP a considerar a la población total de Campeche en los lineamientos sobre la operación del fondo para fronteras del ejercicio fiscal de 2016.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de enero de 2016, Miguel Ángel Sulub Caamal, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Rocío Matesanz Santamaria y Nelly del Carmen Marquez Zapata, diputados federales de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a la consideración de esta Comisión Permanente la proposición que se describe en el proemio del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- II. En sesión plenaria del 20 de enero de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a la Proposición, turnándola a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los legisladores proponentes señalan sustancialmente en sus consideraciones:

- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se especifica el monto y destino de los recursos públicos con los que cuenta el Gobierno para poder cumplir con sus funciones y proporcionar los servicios de salud, educación, construcción e infraestructura, importación de justicia y otras actividades que demanda a sociedad.
- Así, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación existe un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del gobierno federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades públicas. Este rubro se reconoce como "Previsiones salariales o ramo 23".
- En 2014, el ramo 23 contó con recursos del orden de **122 mil 956 millones** de pesos. Siendo uno de sus objetivos otorgar recursos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a través de fondos específicos.
- En cuanto a éste último punto, para 2014 dichos recursos se distribuyeron entre diversos fondos entre los cuales se encontraba el **Fondo para Fronteras**, conforme a lo previsto por el artículo Décimo Segundo Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, **teniendo por objeto el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país**. Por tal se estableció que en el Anexo 19 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, correspondiente al ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, prever una asignación de **3 mil millones de pesos** para dicho fondo.
- Cabe señalar que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la asignación, aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

través del Fondo para Fronteras, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 28 de febrero de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación los **Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras**.

- Con los elementos anteriormente descritos, es que el numeral cinco de la fracción IV intitulada “De la disposición y aplicación de los recursos” de dichos Lineamientos, es que se indica que **los recursos se distribuirán proporcionalmente entre las localidades que forman parte de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país**, incluyendo al estado de Baja California Sur, considerado como parte de la región fronteriza por decreto del presidente Lázaro Cárdenas desde 1936; **tomando en cuenta además el número de habitantes** de conformidad con las estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, que se detallan en el Anexo 1 de los citados Lineamientos. De lo anterior se estableció que las entidades federativas beneficiadas serían los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Chiapas, Tabasco, Campeche, Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo.
- El pasado **6 de octubre del año pasado**, de manera conjunta con Ciudadanos Diputados Federales, representantes de varias entidades federativas fronterizas, suscribimos una Proposición con Punto de Acuerdo para considerar nuevamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 el Fondo para Fronteras, siendo la propuesta incluida meritoriamente en el propio ramo 23 y aprobada por el Congreso de la Unión.
- Así, conforme al Artículo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 aprobado por esta soberanía, en el Anexo 20 se incluye la cantidad de **mil 600 millones de pesos para la constitución del Fondo para Fronteras el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios que se destinaran a coadyuvar a abatir la pobreza a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país**.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Asimismo, como se previó para el año 2014, nuevamente se dispuso que el ejercicio del Fondo para Fronteras estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.
- Considerando los antecedentes establecidos por los Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras y que datan del 2014, es por tal que realizamos el llamado a corregir lo que a continuación señalaremos:
 - Si bien los Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras de 2014 parecieran claros, existieron criterios incomprensibles respecto de la asignación de sus recursos, lo que ha motivado la presentación del presente acuerdo dado que el estado de Campeche salió inadecuadamente atendido en la asignación prevista para dicho ejercicio.
 - En 2014 en los mencionados Lineamientos, del estado de Campeche sólo se consideró al municipio de La Candelaria excluyendo a la cabecera municipal llamada del mismo nombre, es decir no se consideró a todas sus localidades, y ni siquiera se tomó en cuenta al otro municipio fronterizo que posee nuestra entidad federativa, llamado Calakmul.
 - Cabe señalar que en otras entidades, caso contrario, sí se consideró para la distribución del Fondo para Fronteras a la totalidad de su población, aun cuando no existan en dichas entidades municipios fronterizos o no todas sus localidades pueden considerarse como fronterizos.
 - De lo anterior se desprende la inexacta distribución de manera equitativa y justa de los recursos de este Fondo, resultando afectado el estado de Campeche, aun cuando el fondo fue creado para el beneficio de las entidades federativas fronterizas.
- Esto es así, toda vez que para la distribución del Fondo para Fronteras debe tenerse por presente que **Campeche tiene 235 kilómetros de frontera internacional con la República de Guatemala y Belice** (208 kilómetros reconocidos en diversos documentos compilados por Inegi y 27 kilómetros asignados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tras la resolución del conflicto limítrofe con Quintana Roo); **siendo Campeche la entidad federativa con más kilómetros de línea divisoria internacional.**
- En cambio en otras entidades federativas se consideró a toda su población y a todos sus municipios junto con el total de sus localidades, lo que a todas luces refleja una inconsistencia en los criterios utilizados para la distribución de los recursos del citado fondo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Conviene señalar que las estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2010, y al Catálogo de localidades 2010 de la Secretaría de Desarrollo Social, indican respecto a los municipios en donde se encuentran los límites internacionales con Belice y la República de Guatemala que el Municipio de Calakmul, Campeche, cuenta con una población de 26 mil 882 habitantes, de los cuales 25 mil 782 cuentan con un grado de marginación alto, es decir, el 96 por ciento del total; mientras el 2.5 por ciento cuentan con un grado de marginación muy alto. De igual manera el Municipio de Candelaria, Campeche, cuenta con una población total de 41,194 habitantes, de los cuales 22 mil 244 tienen un grado de marginación alto, es decir, 54 por ciento; mientras que otro 14 por ciento tiene un grado de marginación muy alto. En resumen, el índice de marginación va de alto a muy alto en la población de estos dos municipios campechanos, en un rango del 68 al 98.5 por ciento del total poblacional de éstos.
- Asimismo, debería también sumarse para la determinación de la idónea distribución del Fondo en cuestión, los kilómetros de frontera de cada Entidad Federativa ya que esto permitiría otorgar mayores recursos en las entidades sobre las que recae mayor territorio por resguardar.
- El marco geoestadístico nacional, MGN, utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, tiene como propósito apoyar en la realización de censos y conteos nacionales; siendo las divisiones territoriales empleadas: el área geoestadística estatal, AGEE, Municipal, AGEM, y Básica, AGEB, esta última aplicándose tanto para lo urbano como para lo rural; El MGN proporciona la ubicación, respetando en la medida posible los límites político-administrativos de las entidades federativas y municipales. Así, los tres tipos de áreas son unidades estadísticas, junto con localidades y las manzanas.
- Se calculó entonces, que la colindancia entre Campeche y la República de Guatemala es una distancia total aproximada en 195.5 kilómetros; y la Colindancia entre Campeche y Belice es una distancia total aproximada en 41 kilómetros. Lo anterior si sumamos los 117 kilómetros que hay del Municipio de Calakmul a la República de Guatemala, con los 78.5 kilómetros que hay del Municipio de La Candelaria a la República de Guatemala; o bien si sumamos los 14 kilómetros de colindancia de Campeche y Belice que arrojó el INEGI en su archivo "Atlas de Campeche", más los 27 kilómetros que se le otorgó al Municipio de Calakmul del estado de Campeche, al archivar la Suprema Corte de Justicia de la Nación la controversia constitucional 21/2014 promovida por el Estado de Quintana Roo, y determinar el asunto como concluido;⁷ tendríamos entonces un sobresaliente tercer parámetro, que junto con la **población** y el **nivel de**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

desarrollo debería también sumarse para la determinación de la idónea distribución del Fondo en cuestión, los **kilómetros de frontera** de cada entidad federativa.

- El Fondo Nacional Emprendedor, FNE, se encuentra dentro del Programa Sujeto a Reglas de Operación S, este último es un programa presupuestario que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014 consideró para el sector economía, validado en 2015 y por supuesto considerado para el ejercicio de 2016.
- Uno de los resultados del FNE es su participación en el Fondo para Fronteras del ejercicio de 2014, en el rubro de desarrollo económico para ser específicos, y que contemplo durante ese año recursos del orden de los 500 millones de pesos, esto a través de varios programas como el de garantías impulsado con Nacional Financiera, la Red de Apoyo al Emprendedor y la Banca Comercial, donde el Inadem contribuye a facilitar el acceso al financiamiento a Mipyme ubicadas en las zonas fronterizas del norte y sur del país. El monto para este programa se ubicó en 356 millones de pesos. Por otra parte, indico operaciones también bajo el amparo del Fondo para Fronteras y de un Programa de Incubación en Línea, PIL, que contó con 115 millones. El PIL inicio su operación el 1 de julio, mientras que el programa de garantías lo hizo el 15 del mismo mes de 2014 y su modelo posiblemente se replique en 2016.
- Es así que para Campeche –contando con los municipios de Candelaria y Calakmul en cuyo territorio se encuentran líneas divisorias internacionales del sur del país, convirtiendo a la Entidad Federativa como la que más kilómetros de línea divisoria internacional posee- donde la mayor parte de los municipios y localidades de la Entidad cuentan con una economía poco desarrollada basada en actividades económicas fundamentalmente del sector primario, resulta impostergable el otorgamiento de subsidios para contribuir y promover su desarrollo, e incluir a toda su población para determinar su participación del Fondo para Fronteras, lo que permitiría además, a toda la población campechana ser elegible para este gran esfuerzo de desarrollo que encabeza el Inadem.

En virtud de lo anterior los proponentes formularon el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Videgaray Caso, instruya a que en los Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras del ejercicio fiscal de 2016, se incluya a toda la población de Campeche para participar de una distribución más justa y adecuada de los recursos del citado fondo.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

CONSIDERACIONES

- I. Esta Comisión reconoce la importancia que tiene el Fondo para Fronteras al contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas.
- II. Se destaca la labor que ha tenido el Congreso de la Unión con la aprobación de la asignación de mil 600 millones de pesos para la constitución del mismo fondo en el ejercicio fiscal 2016.
- III. Atendiendo a que nuevamente se dispuso que el referido fondo estará sujeto a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los integrantes de esta Comisión consideramos viable la preocupación de los proponentes en relación con el Estado de Campeche, por lo que hacemos nuestras las consideraciones expuestas en relación con la propuesta de incorporación de la totalidad de la población para efectos de la distribución del referido fondo.

Por lo antes expuesto los legisladores integrantes de esta Comisión someten a consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que en la elaboración de los Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras del ejercicio fiscal de 2016 considere incluir a toda la población de Campeche para participar de una distribución más justa y adecuada de los recursos del Fondo para Fronteras.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

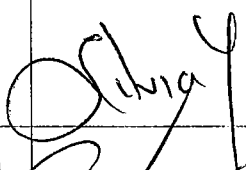
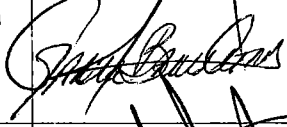
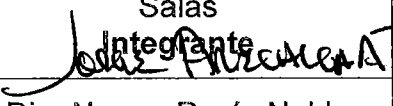

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricoli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Dip. Yericó Abramo Masso Integrante			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante			
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante	 DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA		
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante	